

Bogotá, 13 de agosto de 2021 / No.018

## LA IVE PROTEGE EL DERECHO A DECIDIR, NO OBLIGA A INTERRUMPIR

En debate de control político realizado hoy en el Concejo de Bogotá sobre la atención al derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) por parte del Sistema de Salud Público y otros sectores en la ciudad de Bogotá, la Secretaria Distrital de la Mujer, Diana Rodríguez Franco, señaló “el oportuno debate, justo cuando la Corte Constitucional está escribiendo un nuevo pronunciamiento sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo”. **Desde la Secretaría Distrital de la Mujer nos corresponde y nos honra defender los derechos de las mujeres y es claro que “La interrupción voluntaria del embarazo protege el derecho de la mujer a decidir, y en ningún caso obliga a ninguna mujer a interrumpir. Eso es lo que hace un escenario garante de derechos y es el escenario por el que estamos trabajando”, señaló de manera enfática Diana Rodríguez Franco.**

Destacó que Bogotá, desde el Concejo y la Administración, esté trabajando este tema en el espacio más democrático de la ciudad, **e hizo un llamado a la Corte Constitucional, señalando que este tema y debate debe abordarse desde una perspectiva progresiva de derechos: “Cuentan con elementos jurídicos y fácticos para producir una decisión de fondo en la que, en aplicación del principio de progresividad, se despenalice el aborto y con ello se amplíe el margen de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres”.** Recordó que después de la Sentencia C-355 de 2006, se produjo una reconceptualización de los derechos humanos de las mujeres que deben ser tenidos en cuenta como un presupuesto para garantizar la eliminación de la discriminación contra las mujeres por el hecho de serlo y el derecho a una vida libre de violencias.

En su presentación ante el Concejo de Bogotá, Diana Rodríguez Franco, señaló las múltiples barreras de acceso a la IVE que surgieron después de la Sentencia C 355 de 2006, “barreras complejas y persistentes que imposibilitan el goce efectivo de este derecho fundamental y de otros derechos interdependientes e interrelacionados”, como la dignidad humana, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la autonomía y el derecho a una vida libre de violencias, entre otros. También alertó sobre la gravedad de estas barreras al generar un entorno de vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres, a la luz de los valores, principios, derechos y disposiciones de la Constitución Política de 1991.

La Secretaria también se refirió a la tipificación actual del delito de aborto y fue contundente al manifestar que ésta “es contraria al Estado Social de Derecho y a los fines esenciales del Estado, vulnerando los derechos a la vida digna, igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y la salud plena de las mujeres del país”.

Desde hace 15 años, mediante la Sentencia C-355 de 2006, las mujeres y niñas de Colombia, tienen el derecho a decidir libre e informadamente si desean o no interrumpir su embarazo en 3 causales señaladas: (i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer; (ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida y, (iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta denunciada de violencia sexual, así como a acceder a los servicios de salud requeridos para hacer efectiva su decisión. Este mandato constitucional protege los Derechos Humanos de todas las colombianas, en particular su derecho a la autonomía reproductiva.

Al respecto, citó la *Observación general No. 35 de 2017 del Comité de la CEDAW*, que señala que la penalización del aborto puede constituirse en una práctica de discriminación contra las mujeres, que sustenta o facilita la violencia contra éstas. Así mismo, destacó la *Observación General No. 22 de 2016 del Comité DESC*, que reconceptualiza los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como un presupuesto para garantizar la eliminación de la discriminación contra las mujeres por el hecho de serlo y el derecho a una vida libre de violencias.

Diana Rodríguez Franco destacó que **en Bogotá la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, D.C , que coordina la Secretaría Distrital de la Mujer, reconoce los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a la IVE como parte de los derechos priorizados** entendiéndolos como “ el disfrute de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, acceso a métodos anticonceptivos desde un enfoque diferencial, reconocer y ejercer una maternidad como opción libre e informada, sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia”.

Como derecho priorizado y vital para la vida digna de las mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda información y asesoría oportuna a las mujeres diversas mayores de 18 años que residen en Bogotá, incluyendo la atención a las mujeres habitantes de calle y migrantes, sobre sus derechos y la Interrupción Voluntaria del Embarazo- IVE, y trabajando de manera articulada con las Secretarías de Educación y de Integración ha llegado a los colegios para trabajar en prevención de maternidades y paternidades tempranas.

En servicios directos, la Secretaria señaló que la entidad acompaña a las mujeres a través de las duplas de atención y de la Estrategia de Justicia de Género, equipos especializados que brindan orientación y acompañamiento psicosocial y socio jurídico para favorecer el proceso de recuperación y estabilización emocional, así como garantizar su acceso a la justicia, mientras paralelamente capacita a funcionarias y funcionarios sobre la promoción de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR) e IVE.

Para finalizar, la Secretaria de la Mujer recordó que la Línea Púrpura 01 8000 112 137, que funciona 24 horas al día, 7 días a la semana, de manera gratuita y a la que se puede llamar

inclusive desde un celular sin minutos, también ofrece orientación sobre derechos sexuales y reproductivos y los servicios que ofrece el Distrito para la garantía de éstos.